Medellín, 30 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
EDNNA LILIANA PINEDA
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Segundo informe de Evaluación técnica de las Ofertas presentadas al Proceso de Mínima Cuantía No. 373-DMMED-2026.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de los documentos aportados como subsanación al primer informe de evaluación técnica publicado el pasado 28 de abril de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 373-DMMED-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN DURANTE LA VIGENCIA 2026**". Y el valor del presente proceso es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), me permito indicar lo siguiente:

Que se allegó una (1) oferta del siguiente oferente:

#	OFERENTES
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA NIT. 890.985.405-5 R.L. DORA RAQUEL ARCIA INDABUR C.C. 43.905.609

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

2.6.1 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85101506	890208	CONSULTA POR PSICÓLOGO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
2	85101506	890209	ASISTENCIA POR TRABAJO SOCIAL(FAMILIA)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
3	85101506	890291	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIAL EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
4	85101506	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FARMACODEPENDENCIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
5	85101506	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
6	85101506	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
7	85101506	890391	CONSULTA CONTROL ESPECIALIZADA(TOXICOLOGÍA)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
8	85101506	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS-	SERVICIO	1	**CUMPLE**	

			FARMACODEPENCIA / NEUROPSICOLOGIA				
9	85101506	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
10	85101506	990104	ACCIONES EDUCATIVAS A GRUPO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
11	85101506	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
12	85101506	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
13	85101506	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA, SESIÓN	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
14	85101506	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA, SESIÓN	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
15	85101506	990102	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
16	85101506	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (FARMACODEPENDENCIA)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
17	85101506	890305	CONSULTA POR ENFERMERÍA EXPERTO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
18	85101506	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA (TELEORIENTACIÓN)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
19	85101506	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
20	85101506	38223	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN 3 O MÁS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
21	85101506	890484	INTERCONSULTA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
22	85101506	890491	INTERCONSULTA POR TOXICOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
23	85101506	990107	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
24	85101506	938302	TERAPIA OCUPACIONAL, SESIÓN	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
25	85101506	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
26	85101506	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
27	85101506	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
28	85101506	890491	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROPISCOLOGIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
29	85101506	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
30	85101506	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
31	85101506	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
32	85101506	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
33	85101506	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
34	85101506	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
35	85101506	905727	DROGAS DE ABUSO (PANEL DE 12 SUSTANCIAS)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
36	85101506	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
37	85101506	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
38	85101506	901107	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
39	85101506	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
40	85101506	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	**CUMPLE**	

41	85101506	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
42	85101506	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
43	85101506	903602	AMONIO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
44	85101506	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
45	85101506	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
46	85101506	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
47	85101506	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
48	85101506	903809	BILIRRUBINA TOTAL	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
49	85101506	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
50	85101506	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
51	85101506	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
52	85101506	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
53	85101506	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
54	85101506	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
55	85101506	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
56	85101506	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
57	85101506	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
58	85101506	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
59	85101506	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
60	85101506	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
61	85101506	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
62	85101506	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
63	85101506	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
64	85101506	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
65	85101506	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
66	85101506	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
67	85101506	906317	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
68	85101506	906610	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
69	85101506	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
70	85101506	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
71	85101506	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
72	85101506	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
73	85101506	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
74	85101506	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
75	85101506	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOT O EQUIVALENTE*	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
76	85101506	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] Y	SERVICIO	1	**CUMPLE**	

			LECTURA O BACILOSCOPIA *				
77	85101506	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
78	85101506	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
79	85101506	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
80	85101506	903810	CALCIO SERICO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	
81	85101506	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	1	**CUMPLE**	

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	**CUMPLE**	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**CUMPLE**	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza de los servicios.	**CUMPLE**	
4	Los casos de urgencia vital serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.	**CUMPLE**	
5	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.	**CUMPLE**	
6	La infraestructura para la atención en salud mental será independiente de la infraestructura para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas de acuerdo con la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019.	**CUMPLE**	
7	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	**CUMPLE**	
8	El oferente deberá responder por eventos adversos de acuerdo a la normatividad civil que surgen en el desarrollo de la prestación del servicio asistencial, y comunicar al DMMED con un tiempo no superior a 48 horas.	**CUMPLE**	
9	El oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	**CUMPLE**	
10	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la	**CUMPLE**	

DMMED

	demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.		
11	El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.	**CUMPLE**	
12	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	**CUMPLE**	
13	Debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Dispensario Médico DMMED, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.	**CUMPLE**	
14	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	**CUMPLE**	
15	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	**CUMPLE**	
16	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	**CUMPLE**	

DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO A PRESENTAR

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR
Portafolio de Servicios: El cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofertados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN NÚMERO 2641 DE 2024 (23 DE DICIEMBRE DE 2024) Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS y/o la siguiente que la modifique) y sus anexos técnicos, tomando como base la siguiente tabla para su presentación. De igual forma deberán registrar las subespecialidades ofertadas (ejemplo): 8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología 8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología - epilepsia 8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología – demencia

DMMED

8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología - enfermedades neuromusculares Nota: esta información será valorada y verificada por el comité técnico evaluador, el cual no será causal de rechazo, pero si será necesaria su verificación para la inscripción en la historia clínica digital de SALUD.SIS/MODULOPORTAFOLIO.
Información de la IPS: Documento donde se relacione la siguiente información: Administrativo. NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad. Canales de comunicación habilitados para los usuarios (exclusivos para usuarios de sanidad militar). Dirección, números telefónicos, correo electrónico, horarios de atención agendamientos y atención al usuario. Otros canales de comunicación. Atención al usuario. Nombre de la persona de contacto, número telefónico, correo electrónico, horarios de atención. Autorizaciones – referencia y contra referencia. Nombre de la persona de contacto, número telefónico, correo electrónico, horarios de atención.
Gestor de contrato La entidad asignará un gestor de contrato: se deberá asignar una persona encargada de la coordinación del contrato, quien contará con línea telefónica directa y correo electrónico. Estas herramientas deben garantizar el acceso oportuno a la información necesaria para resolver inquietudes y gestionar novedades relacionadas con procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones, y en general, la atención de los usuarios las 24 horas del día. Esta línea de contacto estará destinada al uso del personal de auditoría y del área de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de Medellín. Para lo cual la entidad adjuntara documento con la información del gestor.
Certificado de habilitación vigente de acuerdo con los servicios ofertados y de la complejidad de la entidad. (Verificación Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS) Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023 que modifica alguna de sus artículos. Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga a dar cumplimiento a los estándares de habilitación y a la normatividad vigente para cada uno de ellos de acuerdo con los servicios ofertados. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
Reporte RIPS Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad resolución 256 del 2016, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.
Derecho a morir dignamente

El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en la resolución 971 del 01 de julio de 2021, en concordancia con la sentencia c – 233 del 2021, prestará el servicio informado de muerte digna, con los requisitos de ley.
Compromiso de aceptación de los pacientes remitidos por el Dispensario médico de Medellín, sus unidades centralizadas y su red externa, según normatividad vigente, evitando la negación de los servicios por falta de camas, por emergencia funcional o por falta de disponibilidad.
Compromiso de no incurrir en estancias prolongadas por realización de procedimientos en días hábiles. El contratista mediante documento independiente suscrito por el representante legal, bajo la gravedad de juramento manifestara que no se incurrir en estancias prolongadas por realización de procedimientos en días hábiles. Es decir que, en caso de requerirse la prestación del servicio en días hábiles y no hábiles, el contratista no podrá alargar dicha estancia hasta el siguiente día hábil de la siguiente semana, sino por el contrario deberá realizar los trámites necesarios y pertinentes para no prolongar la estancia relacionada.
Decreto 441 del 2022 El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en el Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
Listados Anexos El oferente deberá ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO con su correspondiente tarifa de: MEDICAMENTOS
Otras medidas para los centros dedicados al cuidado de la persona Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario para adoptar nuevas medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-19 u otras enfermedades, según lineamientos dados por la Organización mundial de la salud y el Ministerio de la protección social.
Direccionamiento otras IPS Documento en el cual se comprometen a abstenerse de direccionar a los usuarios de las Fuerzas Militares (FFMM) hacia entidades específicas, respetando su libre elección.
Supervisión del contrato Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario para entregar al supervisor del contrato información relacionada con la ejecución del contrato.
Compromisos usuarios Se compromete brindar una atención oportunidad y de calidad, encaramados dentro de estándares de seguridad del paciente. A direccionar adecuadamente al usuario de acuerdo con la información suministrada por el DMMED, a explicar los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario, facilitar su consentimiento informado y gestión de estos. A entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico

y código de procedimientos; según normatividad vigente requeridos, ordenes médicas, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción, entre otros.
Se certificará que se garantizará la atención integral a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares tanto en los ámbitos ambulatorio, de internación y de urgencias. La prestación de los servicios se realizará de manera oportuna, eficaz eficiente enmarca den estándares de calidad y seguridad del paciente.

1.6.2 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA.

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

CUMPLE, ANEXA DOCUMENTO

1.6.2.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos).

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

CUMPLE, ANEXA DOCUMENTO

1.6.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el

DMMED

mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es la **"PRESTACIÓN SERVICIOS Y CONSULTA DE ENFERMEDAD MENTAL Y EL ENTORNO BIOPSICOSOCIAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CON ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA E INTERNACION"**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

CUMPLE, ANEXA DOCUMENTO

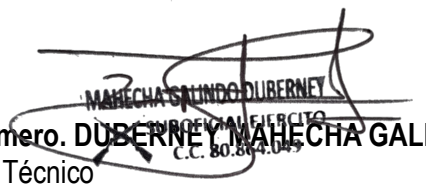
CONCLUSIÓN

De acuerdo con el desarrollo de la Evaluación Técnica de la oferta presentada por el oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA,** en el marco del Proceso de Mínima Cuantía No. 358-DMMED-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN DURANTE LA VIGENCIA 2026**". Se concluye lo siguiente:

1. **Observación subsanable:**

   - Se evidencia que el oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA** aportó los documentos de soporte requeridos en el primer informe.

Por lo tanto, el oferente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA, CUMPLE** con los requisitos mínimos de carácter técnico, exigidos en la Invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. **373-DMMED-2026,** se encuentra **HABILITADO TECNICAMENTE**.



Sargento Viceprimero. DUBERNEY MAHECHA GALINDO
Comité Evaluador Técnico

DMMED